

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “Suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles en una amplia red de establecimientos comerciales y con un rango amplio de posibilidades de elección a nivel nacional.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIGPASS

1. *Estamos solicitando respetuosamente a la entidad aclarar que solución requiere es decir tarjetas o vales, de requerir las dos alternativas agradecemos indicar cantidades y valores, de cada uno, ya que como bien saben para poder efectuar nuestro modelo económico, se requiere esta información para poder costearlo y sacar nuestra comisión, así mismo en adjunto compartimos nuestros listados de comercios para poder efectuar sus correspondientes validaciones.*

Respuesta:

De manera atenta se informa, que si el proveedor cuenta con la cobertura de las tarjetas electrónicas en todas las sucursales que La Previsora requiere en el pliego de condiciones, se solicitará al proveedor seleccionado la expedición de tarjetas electrónicas para las tres modalidades, canasta, dotación y regalo. En casos donde la oferta de establecimientos sea inferior a 5 podrá aplicar bono de papel. Finalmente, en cuanto a las cantidades requeridas, corresponden a las enunciadas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SODEXO

1. 1.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Entendemos la propuesta económica, será presentada en la audiencia de cierre, por lo que no debe ser enviada junto con los demás anexos o soportes de presentación de propuesta ¿es cierto nuestro entendimiento?

Respuesta: De conformidad con el pliego de condiciones *“La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico en dos (2) archivos en formato PDF (El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña*

*para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente **únicamente en la audiencia de cierre**.*

De lo anterior, debe entenderse que, la propuesta económica si debe ser enviada con los demás anexos de presentación de propuesta. La diferencia radica que en la audiencia de cierre, el oferente suministra la contraseña para poder abrir el documento cifrado con los aspectos calificables para que dicha información sea conocida de manera pública en dicho acto.

2. 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La entidad indica “Las facturas deberán ser radicadas los primeros diez (10) días de cada mes” por lo que agradecemos tener en cuenta que Sodexo es Facturador electrónico en virtud de las siguientes resoluciones: Resolución 18763002184281 del 01/12/2019 y Resolución 18763002183172 del 01/12/2019. Por lo que se solicita a la Entidad entregar la información de radicación de factura electrónica, o el estatus de implementación del sistema.

Respuesta: De manera atenta informamos que si el proveedor seleccionado tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de LA PREVISORA S.A. Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica.

3. 1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Agradecemos a la entidad permitir el envío de varios documentos PDF, adicionalmente no hacer obligatoria la foliación, toda vez que los documentos que presentan firmas digitales no pueden ser sujetos a modificaciones de ningún tipo.

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones, en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

4. 1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2021

Agradecemos a la entidad informar si para la Audiencia de Cierre de la invitación abierta, se requiere de poder especial

Respuesta: De manera atenta informamos que no se requiere poder especial.

5. 2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el entendido que la propuesta será enviada por correo electrónico, agradecemos eliminar el requerimiento de Rotulo para la presentación de la misma

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones, en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

6. 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Agradecemos a la entidad, tener como válida la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima expedida por la aseguradora.

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

7. 3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agradecemos a la entidad aclare, si la presentación de certificación expedida y suscrita por la aseguradora de riesgos, es válida para la acreditación de la implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Dicho lo anterior, agradecemos por favor no hacer obligatoria la presentación de las demás certificaciones o documentos mencionados en el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones

Respuesta: De manera atenta informamos que cada uno de los documentos solicitados en el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones deben ser allegados a la presente invitación abierta.

8. 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) *Entendemos que la experiencia requerida por la entidad en lo referente al objeto contractual debe ser igual o similar a bonos papel y/o tarjetas electrónicas ¿es cierto nuestro entendimiento?*

Respuesta: Es correcto, entendiendo que la experiencia certificada debe versar en suministro igual o similar a bonos papel y/o tarjetas electrónicas.

b) *Entendemos que la presentación de certificación expedida por la entidad es suficiente para la acreditación de experiencia, sin necesidad de contemplar adjuntar documentos adicionales como actas, lo anterior teniendo en cuenta que las certificaciones contienen el 100% de la información contractual relevante para la calificación de la experiencia ¿es cierto nuestro entendimiento?*

Respuesta: Si, es correcta la interpretación siempre y cuando las certificaciones expedidas por el contratante contengan la información solicitada en el pliego de condiciones para que sea válida cada una de ellas y se pueda acreditar la experiencia.

c) Agradecemos a la entidad aclarar si es causal de rechazo la experiencia que se presente únicamente mediante certificación, no acompañada por contrato y acta de liquidación.

Respuesta: Se aclara que no es causal de rechazo; debido a que el contrato y acta de liquidación se solicita en el pliego de manera opcional.

d) Agradecemos a la entidad por favor no requerir de forma obligatoria la calificación en la certificaciones de experiencia, toda vez que se da por entendido bajo el principio de buena fe, la ejecución satisfactoria del contrato al encontrar la suscripción de la certificación por parte de la entidad.

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

9. DENOMINACIÓN BONOS

Nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad que, por razones de seguridad, y con la finalidad de mitigar los riesgos asociados a la falsificación y adulteración de los bonos, las denominaciones superiores a 20.000 pesos e inferiores a 5.000 pesos, han sido eliminadas del mercado; por lo que los bonos a ser entregados tendrán denominaciones de 10.000 a 20.000 pesos con valores intermedios; sin que lo anterior modifique el valor total a entregar a título de productos por beneficiario definido por la Entidad; sino que la única variación será un ligero incremento en el número de bonos contenidos en cada chequera. Por lo anterior, agradecemos a la entidad hacer la respectiva modificación al pliego de condiciones.

Respuesta:

De manera atenta informamos que en caso de requerirse bonos, se solicitarán al proveedor seleccionado teniendo en cuenta las políticas de seguridad del mismo, siempre y cuando, esto no afecte el valor total de la entrega.

10. Entendemos los bonos o tarjetas para todos los productos a ofertar, deben ser al portador y no personalizados ¿es cierto nuestro entendimiento?

Respuesta: Si es correcto, todos los bonos o tarjetas deben ser emitidos al portador.

11. La entidad indica "Garantizar la reexpedición de las tarjetas electrónicas, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico,

sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A". por lo que nos permitimos solicitar se haga la respectiva aclaración que dicha reexpedición se hará por una única vez por beneficiario.

Respuesta: Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

12. PRODUCTO CANASTA

Agradecemos a la entidad aclarar si la presentación de oferta para el producto Canasta ¿se podrá hacer en bono papel o únicamente será en tarjetas?

Respuesta: El producto canasta se solicitará en tarjeta electrónica. En los demás productos cuando no se cumpla con un mínimo de 5 establecimientos de comercio en las sucursales requeridas por la Previsora, se solicitarán bonos de papel. Lo anterior teniendo en cuenta los numerales 1.2.3 y 1.2.4 del pliego de condiciones.

"1.2.3. Garantizar durante la vigencia del contrato, que los beneficiarios realicen compras con la tarjeta electrónica, como mínimo en cinco (5) establecimientos de comercio, salvo, en el caso de excepción descrito en el numeral siguiente.

*1.2.4. Garantizar que en casos excepcionales suministre los montos requeridos mensualmente por **LA PREVISORA S.A.**, en bonos papel, para aquellas ciudades donde en los establecimientos comerciales que permiten efectuar transacciones de compra con las tarjetas electrónicas recargables, sean inferiores a cinco (5). La excepción solamente aplicará para un número máximo de cinco (5) ciudades, garantizando la entrega con la misma periodicidad en cada una de esas ciudades, sin costo adicional."*

13. 5.1. COMISIÓN 950 PUNTOS

La entidad indica que la comisión NO puede ser superior al 1.4%. por lo que nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de BONOS, VALES Y/O TARJETAS, en soporte físico o electrónico, realizan el cobro de una administración (COMISIÓN), de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso".

"La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos".

Por lo anterior, Sodexo dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

- *Las entregas en el lugar solicitado por la entidad*
- *Constitución de garantías, estampillas y demás impuestos a que haya lugar*
- *Gastos administrativos directos e indirectos*

De acuerdo con lo anterior y debido a que la entidad contempla un porcentaje de Comisión máximo del 1,4%, solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta un mayor porcentaje de comisión o gasto administrativo en el presupuesto para la presentación de la propuesta económica.

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones en los términos propuestos por considerar adecuado el porcentaje máximo establecido, teniendo en cuenta que, el mismo, fue definido con base en las necesidades de la Compañía, el estudio de mercado y el presupuesto asignado para la contratación.

14. 5.2. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Teniendo en cuenta las diferentes certificaciones solicitadas para la obtención de los puntos, agradecemos amablemente pensar en la pluralidad de oferentes y en los mismos que por el tipo de objeto tal vez no cuenten con la totalidad de certificaciones, no obteniendo el puntaje total, desconociendo de alguna manera la excelente ejecución en contratos con el mismo objeto contractual en diferentes entidades.

Respuesta: Analizada la solicitud, la Previsora se abstiene de modificar el pliego de condiciones en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

15. PROPUESTA ECONÓMICA

Agradecemos a la entidad en caso de ser necesario publicar el anexo correspondiente a la presentación de oferta económica, en el cual se pueda indicar valor de emisión, porcentaje de comisión, IVA sobre la comisión

Respuesta: De manera atenta, se informa que no se requiere un anexo para la presentación de la oferta económica, pues el proponente simplemente deberá indicar cual es el porcentaje de comisión a ofertar.